

**ACTA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2011  
CONCEJO MUNICIPAL COMUNA CURICÓ**

En Curicó, a 24 de junio del año 2011, en el Salón Municipal, siendo las 09:10 hrs. celebra la Décima Novena Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de la Comuna de Curicó, presidida por el Sr. Alcalde, don **HUGO REY MARTINEZ** y con la asistencia de los siguientes Concejales:

**SR. JAVIER MUÑOZ RIQUELME  
SR. JAIME CANALES GONZÁLEZ  
SR. MIGUEL A. LIMARDO RAMIREZ  
SR. MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO  
SR. LUIS ROJAS ZÚÑIGA  
SR. ENRIQUE SOTO DONAIRE**

Además asisten, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don **JOSÉ GUILLERMO PÍÉROLA PALMA**, el Sr. Secretario de Alcaldía, don **JOSÉ BENITO MUÑOZ CORDERO**, y los siguientes invitados:

**SRA. IRENE CORTES F. ; DIRECTORA DEPTO. EDUCACION  
SR. JORGE GONZÁLEZ R. ; JEFE DE GABINETE ALCALDÍA  
SRTA. MARYALIZ PINO M. ; JEFA DE PERSONAL DEPTO. EDUCACION  
SR. PEDRO FIGUEROA C. ; JEFE DEPTO. RENTAS MUNICIPALES  
SR. EUGENIO ROJAS G. ; ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA  
SRA. CHRIS MEDINA ; ENCARGADA OFICINA DE LA MUJER  
SR. HÉCTOR ROJAS ; DIRECTOR DE TRÁNSITO  
PÚBLICO EN GENERAL.**

**Sala de Actas Concejo Municipal:**

**Transcripción y Redacción ; Sra. Yolanda Torres Cares**

**Transcripción ; Srta. Cinthya Rivera Hernández**

|   | T A B L A   | PÁ<br>G. |
|---|---|----------|
| 1 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°02 – 03 – 07 – 08 - 09 Y 10 DEL AÑO 2011 DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN  | 1        |
| 2 | PROPUESTA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ANTICIPO DE ESCOLARIDAD POR UN MONTO DE \$124.262.484 DESTINADOS AL PAGO DE BONIFICACIÓN POR RETIRO DEL PERSONAL DOCENTE. | 7        |
| 3 | PROPUESTA PARA OTORGAR SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CEMA CHILE.  | 8        |
| 4 | PROPUESTA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CURICÓ, AÑO 2011.   | 9        |
| 5 | ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONCESIÓN SISTEMA PARQUÍMETROS.   | 9        |
| 6 | SOLICITUD DE PATENTE CON GIRO DE SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A NOMBRE DE HIPERMERCADO PLAZA MAULE LTDA.  | 12       |
| 7 | PROPUESTA PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO CON LA JUNTA DE VECINOS VILLA 3 DE MARZO.   | 13       |
| 8 | PROPUESTA PARA CADUCAR PATENTE DE ALCOHOLES, CON GIRO DE BAR-CABARET, A NOMBRE DE LA SRA. ALICIA MIREYA GONZÁLEZ RAMOS, CON DOMICILIO EN CALLE O'HIGGINS N° 984 CURICÓ.       | 14       |

El Sr. Alcalde en nombre de Dios abre la sesión.

**1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 02 – 03 – 07 – 08 - 09 Y 10 DEL AÑO 2011 DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN**

La Directora Comunal de Educación, expone ante el Concejo Municipal las modificaciones de presupuesto mencionadas en el primer punto de la tabla, señalando que la N°2 corresponde la Ley SEP, modificaciones que hay que hacerle al presupuesto que está contemplado para el área de las subvenciones escolares preferenciales y se refiere a la creación de una cuenta de enlaces de telecomunicaciones que hubo que hacer por \$75.000.000 y además para regularizar algunas observaciones que les hizo la Contraloría en relación al personal a contrata.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, solicita si es posible les hagan llegar las observaciones de la Contraloría.

La Directora Comunal de Educación, señala que las observaciones son solo para regularizar porque hay personal que está a Honorarios con boletas y de acuerdo a la Ley SEP ahora cambió el sistema, el año pasado se hacía con los profesores por la misma ley 19.070, ahora hay que agregar todo con boleta.

Se aprueba la modificación presupuestaria N°2 a través del siguiente acuerdo

**ACUERDO N° 146-2011  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2011 DE LOS FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, la modificación presupuestaria N°02 de fecha 13 de junio del año 2011, de los Fondos del Departamento de Educación Municipal, presentada a su consideración por la Jefa del respectivo departamento, según el siguiente detalle.

|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| <b>FINANCIAMIENTO</b> | <b>AUMENTOS</b> |
|-----------------------|-----------------|

**1º CREAR:**

22-05 Servicios Básicos (enlace de telecomunicaciones)

**2º GASTOS:**

**DISMINUYE**

|       |   |               |
|-------|---|---------------|
| 34-07 | Deuda Flotante  | \$ 20.000.000 |
| 21-03 | Otras Remuneraciones (Honorarios a suma alzada)       | \$ 25.000.000 |
| 21-04 | Otros Gastos en Personal (Prestaciones de Serv. Com.) | \$ 30.000.000 |

**AUMENTA:**

|       |  |               |
|-------|--|---------------|
| 22-05 | Servicios Básicos (Enlace de Telecomunicaciones) | \$ 20.000.000 |
| 22-11 | Servicios Técnicos y Profesionales (otros)       | \$ 55.000.000 |

**TOTALES**

|               |               |
|---------------|---------------|
| \$ 75.000.000 | \$ 75.000.000 |
|---------------|---------------|

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga

No participan de esta votación los Concejales Sr. Miguel Ángel Limardo y Sr. Enrique Soto por encontrarse ambos ausentes en esta sesión.

JGPP/JBMC/crh

La Directora Comunal de Educación, expone la **modificación presupuestaria N°03** señalando que también corresponde a la Ley SEP y que es nada más para redistribuir \$3.000.000 de una cuenta a otra, de los programas de informática.

*Se incorpora a la sesión el Concejales Sr. Enrique Soto Donaire.*

Dicha modificación de presupuesto es aprobada a través del siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 147-2011  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°003-2011 DE LOS FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio,

la modificación presupuestaria N°03 de fecha 13 de junio del año 2011, de los Fondos del Departamento de Educación Municipal, presentada a su consideración por la Jefa del respectivo departamento, según el siguiente detalle.

| FINANCIAMIENTO | AUMENTOS |
|----------------|----------|
|----------------|----------|

**1º GASTOS:**

**DISMINUYE**

|       |                        |             |
|-------|------------------------|-------------|
| 29-07 | Programas Informáticos | \$3.000.000 |
|-------|------------------------|-------------|

**AUMENTA:**

|       |                      |             |
|-------|----------------------|-------------|
| 29-06 | Equipos Informáticos | \$3.000.000 |
|-------|----------------------|-------------|

**TOTALES**

|              |              |
|--------------|--------------|
| \$ 3.000.000 | \$ 3.000.000 |
|--------------|--------------|

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

- Sr. Javier Muñoz Riquelme
- Sr. Jaime Canales González
- Sr. Mario Undurraga Castelblanco
- Sr. Luis Rojas Zúñiga
- Sr. Enrique Soto Donaire

No participa de esta votación el Concejal Sr. Miguel Ángel Limardo por encontrarse ausentes en esta sesión.

JGPP/JBMC/crh

La Directora Comunal de Educación, expone ante el Concejo la **modificación presupuestaria N°07**, manifestando que es para incluir el monto de \$419.645.454 por la creación de tres proyectos de infraestructura, señala que estas platas están solicitadas pero se está a la espera que lleguen para poder incluirlas y hacer las cancelaciones a los contratistas, y corresponde a proyectos del Liceo Fernando Lazcano, Liceo Luis Cruz Martínez y la multicancha de la Escuela Estados Unidos.

El Concejal Sr. Mario Undurraga, consulta si es posible saber un poco más de que son los dos proyectos, Fernando Lazcano y Luis Cruz Martínez, y desde cuándo que están pedidos.

*Se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Miguel Ángel Limardo Ramírez.*

La Directora Comunal de Educación, manifiesta que como todos deben saber a través de las noticias se ha difundido todos los arreglos que se están haciendo en el Liceo de Niñas y Hombres, que corresponden a las platas de los Liceos tradicionales que son como \$200.000.000 y que aun se están trabajando; señala la Directa que es un programa bastante amplio.

Dicha modificación de presupuesto se aprueba según lo establece el siguiente acuerdo.

La Directora Comunal de Educación, expone la **modificación presupuestaria N°08**, señalando que corresponde a la necesidad de ingresar al presupuesto de Educación en calidad de préstamo los \$26.000.000 que el Concejo aprobó en la sesión pasada para pagar las 3 indemnizaciones a los profesores que se van a retirar.

Dicha modificación presupuestaria se aprueba a través del Acuerdo N°148.

La Directora Comunal de Educación, expone la **modificación presupuestaria N°09** manifestando que es para regularizar el ingreso de \$47.000.000 que corresponde a un bono que se les da a los asistentes de la Educación.

Dicha modificación presupuestaria se aprueba a través del Acuerdo N°148.

La Directora Comunal de Educación, expone ante el Concejo la **modificación presupuestaria N°10**, señalando que es para la redistribución de cuentas de gastos en personal de planta, contrata y otras remuneraciones, por un monto de \$825.000.000; argumenta la Directora que esta situación se da porque se ha disminuido el personal titular y ha aumentado los docentes a contrata.

Las modificaciones presupuestaria N°7, 8 y 9 se aprueban a través del siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 148-2011  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07-08-09 y 10/2011 DE LOS FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, la modificación presupuestaria N°07- 08 – 09 y 10 todas de fecha 13 de junio del año 2011, de los Fondos del Departamento de Educación Municipal, presentada a su consideración por la Jefa del respectivo departamento, según el siguiente detalle.

**Modificación Presupuestaria N°07/2011**

| FINANCIAMIENTO | AUMENTOS |
|----------------|----------|
|----------------|----------|

**1º CREAR**

|               |  |
|---------------|--|
| 31-02-999-003 | Proyecto de urgencia Liceo Fernando Lazcano              |
| 31-02-999-004 | Proyecto de urgencia Liceo Luis Cruz Martínez            |
| 31-02-999-005 | Proyecto "Reposición Multicancha Escuela Estados Unidos" |

**2º INGRESOS**

**AUMENTA:**

|               |  |                |
|---------------|--|----------------|
| 05-03-000-000 | De Otras Entidades Públicas (Min. de Educ)   | \$ 417.146.332 |
| 05-03-000-000 | De Otras Entidades Públicas (De Municipalidad a servicios incorporados a su gestión) | \$ 2.499.122   |

**3º GASTOS:**

**AUMENTA:**

|               |  |                      |
|---------------|--|----------------------|
| 31-02-999-003 | Proyecto de urgencia Liceo Fernando Lazcano              | \$ 200.118.761       |
| 31-02-999-004 | Proyecto de urgencia Liceo Luis Cruz Martínez            | \$ 207.031.083       |
| 31-02-999-005 | Proyecto "Reposición Multicancha Escuela Estados Unidos" | <u>\$ 12.495.610</u> |

|                |                              |                              |
|----------------|------------------------------|------------------------------|
| <b>TOTALES</b> | <b><u>\$ 419.645.454</u></b> | <b><u>\$ 419.645.454</u></b> |
|----------------|------------------------------|------------------------------|

### Modificación Presupuestaria N°08/2011

|                    |  | <b>FINANCIAMIENTO</b> | <b>AUMENTOS</b>      |
|--------------------|--|-----------------------|----------------------|
| <b>1º INGRESOS</b> |  |                       |                      |
| 05-03              | De otras entidades Públicas (De la Municip. a Serv. Incorp.) | \$ 26.650.338         |                      |
| <b>2º GASTOS:</b>  |  |                       |                      |
| <b>AUMENTA:</b>    |  |                       |                      |
| 23-01              | Prestaciones Previsionales (Desahucios e indemnizaciones)    |                       | <u>\$ 26.650.338</u> |
| <b>TOTALES</b>     |  | <u>\$ 26.650.338</u>  | <u>\$ 26.650.338</u> |

### Modificación Presupuestaria N°09/2011

|                    |  | <b>FINANCIAMIENTO</b> | <b>AUMENTOS</b>      |
|--------------------|--|-----------------------|----------------------|
| <b>1º INGRESOS</b> |  |                       |                      |
| 05-03              | De otras Entidades Públicas (Bonos asistente de la Educ)                 | \$ 47.851.996         |                      |
| <b>2º GASTOS:</b>  |  |                       |                      |
| <b>AUMENTA:</b>    |  |                       |                      |
| 21-03              | Otras Remuneraciones Reg. por el Código del Trabajo (Aguinaldos y Bonos) |                       | <u>\$ 47.851.996</u> |
| <b>TOTALES</b>     |  | <u>\$ 47.851.996</u>  | <u>\$47.851.996</u>  |

### Modificación Presupuestaria N°10/2011

|                   |                      | <b>FINANCIAMIENTO</b> | <b>AUMENTOS</b>       |
|-------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>1º GASTOS:</b> |                      |                       |                       |
| <b>DISMINUYE</b>  |                      |                       |                       |
| 21-01             | Personal de Planta   | \$ 825.000.000        |                       |
| <b>AUMENTA:</b>   |                      |                       |                       |
| 21-02             | Personal de Contrata |                       | \$ 100.000.000        |
| 21-03             | Otras Remuneraciones |                       | <u>\$ 725.000.000</u> |
| <b>TOTALES</b>    |                      | <u>\$ 825.000.000</u> | <u>\$ 825.000.000</u> |

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire  
JGPP/JBMC/crh

**2. PROPUESTA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ANTICIPO DE ESCOLARIDAD POR UN MONTO DE \$124.262.484 DESTINADOS AL PAGO DE BONIFICACIÓN POR RETIRO DEL PERSONAL DOCENTE**

La Directora Comunal de Educación, señala que este beneficio ya se empezó a aplicar en razón a la Ley 20.501 a las personas que se quieren retirar por el incentivo especial que está dando el Ministerio y que en este caso son 134 personas de las cuales a la fecha hay 23 que están con la tramitación lista para su retiro, pero que dentro de los trámites incluye el acuerdo del Concejo para poder regularizar esas 23 personas.

El Sr. Alcalde, pregunta si fuera de esas 23 personas hay más interesados.

La Directora Comunal de Educación señala que hay otro grupo de más o menos 12 ó 15 que ya han entregado su documentación pero irían en la segunda vuelta.

El Concejal Sr. Mario Undurraga, pregunta si con esos recursos alcanza justo.

La Directora Comunal de Salud, señala que no es que alcance, va cuadrado, es un aporte fiscal del Ministerio, otro por aporte de la Ley 20.501 y otra parte el Municipio, y lo que se está solicitando aquí es lo que corresponde como Municipalidad pagar.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, consulta qué porcentaje paga la Municipalidad.

La Directora Comunal de Educación, señala que es el más bajo porque están pidiendo los \$371.000.000 y de esos \$127.000.000 es un aporte fiscal extra del Ministerio, \$119.700.000 un aporte de MINEDUC en virtud solamente de la Ley 20.501 \$124.262.484 es de cargo municipal; acota la Directora Comunal de Educación que como esos \$124.262.484 no los tienen lo pidieron como un adelanto de subvención y ese el Ministerio lo entregó en cómodas cuotas de \$850.000 mensuales y son 144 cuotas.

Dicha propuesta esa aprobada por la unanimidad del Concejo a través del siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 152-2011  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN UN ANTICIPO DE SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD PARA EL PAGO DE BONIFICACIONES DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DEL DAEM-CURICÓ POR UN MONTO DE \$124.262.484.**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 21 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, autorizar al DAEM para solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de la subvención de la escolaridad por la suma de \$124.262.484 (ciento veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) para ser destinados exclusivamente al pago de bonificación por retiro del personal docente dependiente del DAEM, por aplicación de la Ley 20.501 de calidad y equidad de la educación.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

JGPP/JBMC/crh

### **3. PROPUESTA PARA OTORGAR SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CEMA CHILE**

El Sr. Alcalde, señala que se trata de una propuesta de subvención que ya la habían comentado anteriormente en donde se habría manifestado que ojalá todos los Centros de Acción y los Centros de Madres pudieran tener los mismos recursos per cápita o por institución.

La Encargada de la Oficina de la Mujer, manifiesta que en esta ocasión la Fundación CEMA Chile a través de un proyecto está solicitando la cantidad de \$1.228.000 los cuales serían ocupados en la compra de materiales, argumenta que si bien se les otorgó una subvención de \$500.000 son exclusivamente para la contratación de monitoras, y que esta cantidad de dinero ellos la ocuparían para la adquisición de materiales lo cual vendría a beneficiar a 25 Centros de Madres, y que como bien decía el Sr. Alcalde esto es de acuerdo a la misma metodología que se hizo con los Centros de Acción de la Mujer, según el número de socias ellas están postulando a una cierta cantidad de dinero.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, pregunta si ellos se someten a las mismas supervisiones que se desarrollan como Oficina de la Mujer en cuanto a la asistencia y participación de la gente.

La Encargada de la Oficina de la Mujer, señala que ellas es primera vez que están pidiendo esta subvención para la compra de estos materiales y efectivamente se va a trabajar coordinadamente con el objetivo de poder supervisarlas.

Se aprueba dicha propuesta por la unanimidad del Concejo a través del siguiente acuerdo.

#### **ACUERDO N° 150-2011 CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

#### **APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CEMA CHILE POR UN MONTO DE \$1.228.000**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, otorgar una subvención a la Fundación CEMA Chile por un monto de \$1.228.000 (un millón doscientos veintiocho pesos) para financiar la adquisición de materiales de capacitación destinados a 22 centros de madres de la comuna y 3 centros de capacitación a ejecutar por estas organizaciones, los cuales se indican en el listado que se adjunta al presente acuerdo y pasa a ser parte integrante de éste.

Procédase a través de la Dirección de Administración y Finanzas dar curso a lo acordado por el H. Concejo municipal previa certificación y regularización de la inscripción en el registro de personas jurídicas receptora de fondos públicos.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

JGPP/JBMC/crh



#### **4. PROPUESTA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CURICÓ, AÑO 2011**

El Sr. Alcalde, manifiesta que este tema ya está trabajado por la comisión técnica, son \$43.963.800, y consulta si hay dudas o preguntas al respecto.

El Concejal Sr. Enrique Soto, pregunta si se hizo el cruce con Organizaciones Comunitarias dado que se estaban repitiendo algunas organizaciones.

El Concejal Sr. Luis Rojas, señala que se hizo ese trabajo con don Guillermo Figueroa y se sacaron a los clubes que se repetían a las subvenciones que se estaban entregando.

Se aprueba dicha propuesta por la unanimidad del Concejo a través del siguiente acuerdo.

#### **ACUERDO N° 151-2011 CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

#### **APRUEBA PROPUESTA DE OTORGAR SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA, A TRAVÉS DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES (COLODEP)**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, la propuesta para otorgar subvenciones a organizaciones deportivas de la comuna, a través del Consejo Local de Deportes (COLODEP) Curicó, por un monto de \$ 43.963.800 (cuarenta y tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos pesos) según el listado confeccionado por la Comisión de Deportes y Recreación en conjunto con el COLODEP, el que se adjunta al presente acuerdo y pasa a ser parte integrante de éste.

Procedase a través de la Dirección de Administración y Finanzas dar curso a lo acordado por el H. Concejo Municipal según la disponibilidad.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

JGPP/JBMC/crh

#### **5. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONCESIÓN SISTEMA PARQUÍMETRO**

El Director de Tránsito, expone este punto ante el Concejo Municipal, señalando que como es por todos conocido se llamó a licitación el sistema de parquímetros siguiendo las bases que se publicaron en el mercado público; acota que llegaron 7 oferentes ofreciendo entre \$12.550.000 y \$9.000.000, en base a eso y revisando los antecedentes la comisión propone otorgar la concesión a la Empresa Servicios de Administración de Autopistas y Peajes Ltda. en la suma de \$12.550.000.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, pregunta de qué forma se resguardaron las condiciones laborales que ellos han planteado en diferentes oportunidades acá en el Concejo.

El Director de Tránsito, señala que hay una boleta de garantía por el doble de la mensualidad.

El Sr. Alcalde señala que hay normas reguladas por sí solas, ya están establecidas, y lo que se puede hacer es velar para que ellos cumplan como corresponde lo que se está licitando y el resto como Municipalidad pueden verlas pero no ponerlas como normas todas. Acota el Sr. Alcalde que con las mismas denuncias de los trabajadores se puede poner en conocimiento, es un tema que va mucho más allá de la Ley.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, plantea que aquí habían acordado que había que tomar resguardo de las condiciones laborales en las bases de licitación, porque después no tienen ningún poder para exigirles el cumplimiento de las normas sabiendo que las están incumpliendo.

El Director de Tránsito, señala que si la empresa no cumple se tendrá que cumplir como Municipalidad porque son subcontratistas.

El Concejal Sr. Mario Undurraga, señala que como Municipalidad son solidarios directamente en los servicios subcontratados cuando les presenten servicios directamente acá, y que ley establece claramente que como Municipalidad son solidarios en los casos que corresponda en los pagos de imposiciones y remuneraciones y ahí para eso está ese fondo de los meses en garantía.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, pregunta si el incumplimiento de esa norma es causal de término de contrato.

El Asesor Jurídico Municipal, plantea que no hay inconveniente en término jurídico de poder agregar aquí en el fondo del órgano de la administración activa que puede poner cláusulas exorbitantes que son principios básicos de la licitación pública; señala que no habrían inconvenientes en la medida que se haya hecho.

El Sr. Alcalde le pregunta al Asesor Jurídico que si no lo dejan establecido en las bases lo pueden hacer en el contrato.

El Asesor Jurídico Municipal, señala que lo que pasa es que lo que regula la relación entre el adjudicatario y la Municipalidad está establecido en las bases y por un principio de igualdad a los oferentes, de transparencia todas las empresas que postularon por las bases que están establecidas no podría agregarse si las cláusulas no están establecidas en las bases, y que sin embargo entiende que deberían haber estado por tanto en el contrato que tenían originalmente hay algunas referencias respecto al tema.

El Sr. Alcalde, acota que el tema es que no necesariamente porque no esté en las bases no puedan exigir el derecho de los trabajadores.

El Asesor Jurídico, señala que evidentemente, eso es parte de cualquier contrato proteger a los trabajadores.

El Sr. Alcalde, plantea que como resguardo podrían hacerse inspecciones más seguidas respecto de las labores que está desempeñando la empresa.

El Concejal Sr. Enrique Soto, plantea que es lamentable que no se haya considerado en la licitación una serie de requerimientos que ellos han hecho pensando en los trabajadores, como el resguardo de los derechos laborales, los implementos y una serie de otras cosas.

El Asesor Jurídico señala que eso si está en las bases.

El Concejal Sr. Enrique Soto, plantea en algún momento solicitaron en este Concejo oficiar a la Inspección del Trabajo para fiscalizar a la empresa anterior y hasta el momento no llega el oficio.

Por otra parte el Concejal Sr. Enrique Soto consulta al Sr. Alcalde si fue considerada la experiencia de estas 7 empresas y cuál es la que tiene más tiempo en el rubro.

El Director de Tránsito, señala que “dentro de las bases la tabla daba el 90% a la parte monetaria y el 10% a la parte experiencia y haciendo un estudio -que se los haré llegar después- igual queda la Empresa de Servicios de Administración Autopistas y Peajes Ltda. que no envió certificados de experiencia, y la 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> es el mismo empresario con distinto Rut y sí mandó pero queda la otra empresa, la de \$12.500.000 ganando la propuesta”.

El Concejal Sr. Javier Muñoz pregunta si tienen el cuadro de evaluación.

El Director de Tránsito, le responde que no lo mandó SECPLAC pero se lo pueden hacer llegar.

El Concejal Sr. Luis Rojas, plantea que independientemente de que exista la visita de la Inspección del Trabajo o tengan fiscalizadores, como Municipalidad tienen que preocuparse del cumplimiento de parte del contratista o sub contratista de acuerdo a lo que están entregando como licitación; acota el Concejal Rojas que no solamente basta con el monto que les están cancelando sino que además la preocupación debe ser porque cuenten con las condiciones mínimas para los trabajadores.

El Asesor Jurídico, plantea que todo lo que están haciendo referencia los Concejales está en *las bases*, solamente que el tenor literal de lo que se pide no es eso, pero el espíritu de las bases que es lo que rige la contratación administrativa está acá, siempre ha sido así, ahora como Municipalidad no pueden arrogarse la facultad de fiscalizar este contrato en términos de exigirles o no a la empresa el cumplimiento más allá de lo que está en las bases; acota el Asesor Jurídico que la Municipalidad con los trabajadores no tiene una relación laboral, la relación laboral existe entre la concesionaria del servicio y los trabajadores, la Municipalidad evidentemente tiene que resguardar el cumplimiento del contrato y el respeto de las normas del contrato de trabajo y eso siempre ha sido así.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, pregunta si está como causal del término del contrato de trabajo el incumplimiento de las normas laborales.

El Asesor Jurídico Municipal, señala habría que revisar las bases, debiese ser, porque una de las causales de término del contrato de trabajo es el incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, ahora establecerlo específicamente no debe estar pero si debiera estar el incumplimiento grave de las obligaciones que establece el contrato y entre esas está.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, pregunta nuevamente si debería estar o está.

El Asesor Jurídico Municipal, habría que revisar las bases porque él no participó en la confección de éstas, y que el punto es que independientemente de que esté o no esté cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que se impongan en los contratos es causal de término sea de cualquier naturaleza, ahora, en otra oportunidad se podrá agregar y ser un poco más específico porque estas bases que fueron confeccionadas por la comisión que lo organizó tiene 18 puntos y habría que agregar puntos más específicos.

El Sr. Alcalde, plantea que la propuesta es entregarle esta concesión a Servicios de Administración Autopista y Peajes Ltda. Por un monto de \$12.550.000, y pregunta si hay acuerdo sobre esa propuesta.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, plantea que sólo quisiera pedir expresamente que se les envíe un informe respecto de la fiscalización que se hace de incumplimiento particularmente de las normas laborales porque el horario de trabajo termina a las 20.00 hrs. y hay parquimetreros que están hasta las 23.00 hrs rindiendo cuentas diarias y no se las pagan siendo horas extraordinarias; acota el Concejal Muñoz que si la empresa no cuenta con un sistema administrativo y operativo que sea más eficaz para la rendición de los ingresos diarios es problema de ellos pero no pueden tener a los trabajadores hasta las 11 de la noche como ocurría con la empresa anterior, y cree que es necesario al menos en la primera etapa de esta empresa contar con un informe cada dos o tres meses de tal forma que les permita tener un control respecto de esta materia.

Se aprueba esta propuesta por la unanimidad del Concejo a través del siguiente acuerdo.

**ACUERDO N°149-2011  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA ADJUDICAR LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA PARQUÍMETRO DE LA COMUNA DE CURICÓ A LA EMPRESA “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOPISTAS Y PEAJES LTDA.”**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, adjudicar la Concesión para la Explotación del Sistema Parquímetro de la Comuna de Curicó a la Empresa “**Servicios de Administración de Autopistas y Peajes Ltda.**” RUT N°76.032.092-7, con domicilio en Calle Rio Clarillo N°9614, Comuna de Pudahuel de la Región Metropolitana, por un período de 1 año a partir del 4 de julio del año 2011, la que deberá cancelar al Municipio la suma \$12.550.000.- (doce millones quinientos cincuenta mil pesos) mensual.

Encomiéndase a la Dirección de Tránsito y Transporte Público notificar a la empresa lo resuelto por el H. Concejo, y a la Dirección Jurídica Municipal elaborar el contrato de adjudicación a suscribirse entre las partes.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

JGPP/JBMC/crh

**6. SOLICITUD DE PATENTE CON GIRO DE SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A NOMBRE DE HIPERMERCADO PLAZA MAULE LTDA.**

El Jefe Depto. Rentas Municipales, expone esta solicitud ante el Concejo Municipal señalando que cuenta con la opinión de la junta de vecinos positiva y con los 4 vistos buenos exigidos por la ley aprobado, que es una patente que va a ser adicionada a un supermercado de abarrotes.

El Concejal Sr. Mario Undurraga, pregunta si el este es el Líder que está en la Avda. Alessandri.

El Jefe Depto. Rentas Municipales le responde que sí.

El Concejal Sr. Luis Rojas, pregunta a cuantos metros está del Colegio Alessandri.

El Concejal Sr. Mario Undurraga, señala que a más de 100 mts, que hicieron el área del estacionamiento más adelante y lo otro más atrás.

El Sr. Alcalde, plantea que tiene los vistos buenos de la Ley y de Carabineros, y somete a la aprobación del Concejo esta patente, la que es aprobada por unanimidad.

**ACUERDO N° 153-2011  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA SOLICITUD DE PATENTE CON GIRO DE SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD HIPERMERCADO PLAZA MAULE LTDA.**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 21 de junio del año 2011, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, la solicitud de patente con giro de supermercado de bebidas alcohólicas, a nombre de la sociedad **Hipermercado Plaza Maule Ltda.**, Rut 76.972.030-8, con domicilio en Av. Alessandri N°123, interior Curicó.

Procédase a través del Depto. de Rentas Municipales, informar al representante legal de la sociedad, lo resuelto por el H. Concejo Municipal.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

JGPP/JBMC/crh

**7. PROPUESTA PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO CON LA JUNTA DE VECINOS VILLA 3 DE MARZO**

El Sr. Alcalde plantea esta propuesta y señala que la junta de vecinos está pidiendo que nuevamente se renueve este contrato de comodato que se encuentra en estos momentos vencido, lo solicitan porque quieren postular a los fondos Presidente de la República y para eso necesitan contar con el comodato actualizado, y que la idea es que se lo puedan entregar por 50 años.

Se aprueba esta propuesta por la unanimidad del Concejo a través del siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 154-2011  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA 3 DE MARZO POR UN PERÍODO DE 50 AÑOS.**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 21 de junio del año 2011, procedió en uso de

sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, renovar el contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Curicó y la Junta de Vecinos Villa de marzo, con fecha 26 de mayo del año 1998, y se determina otorgar un período de 50 años a contar de esta fecha.

Procédase a través de Dirección Jurídica Municipal, elaborar un documento que acredite dicha renovación.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

JGPP/JBMC/crh

**8. PROPUESTA PARA CADUCAR PATENTE DE ALCOHOLES, CON GIRO DE BAR-CABARET, A NOMBRE DE LA SRA. ALICIA MIREYA GONZÁLEZ RAMOS, CON DOMICILIO EN CALLE O'HIGGINS N°984 CURICÓ**

El Jefe Depto. Rentas Municipal, expone esta propuesta de caducar dos patentes; una de Bar y la otra de Cabaret a nombre de la Sra. Alicia Mireya González Ramos, con domicilio en O'Higgins N°984, y que para tales fines la Dirección Jurídica envió un informe.

El Concejal Sr. Miguel Ángel Limardo, pregunta si es una sugerencia la que da Jurídico.

El Jefe Depto. Rentas Municipales cree que más bien es un imperativo porque dice: "se deberá proceder a iniciar el proceso administrativo para declarar la caducidad de la patente antes señalada, requiriéndose para su efecto el acuerdo total del Concejo Municipal".

El Asesor Jurídico Municipal don Eugenio Rojas, plantea que es un tema que se arrastra desde hace bastante tiempo, y que hay un informe de la Dirección de Obras Municipales que señala que no estaría cumpliendo con las normas de permiso de edificación y además porque en el lugar está funcionando otra cosa, y que ocurre que de acuerdo al informe que ellos prepararon como Dirección Jurídica y a la fiscalización de la Dirección de Obras no cumplen los requisitos establecidos por la ley en términos de distancia, y la propiedad no tiene los permisos de obra respectiva, de forma tal que frente a esa situación al estar vulnerándose la normativa corresponde, si el Concejo lo tiene a bien, la caducidad de la patente.

El Concejal Miguel Ángel Limardo, pregunta si al establecer la caducidad de la patente pudiera existir la posibilidad de mejorar las condiciones que la ley exige para que funcione.

El Sr. Alcalde señala que si un lugar deja de cumplir los requisitos que la ley exige para poder funcionar con una patente de alcohol prácticamente en forma casi automática debería dejar de funcionar hasta que los cumpliera y después solicitar nuevamente la patente.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, señala que para mayor claridad respecto de este tema cuando se aprobó a la semana siguiente y de conformidad a los antecedentes proporcionados por los vecinos de este lugar, pidieron la revisión de esa aprobación porque efectivamente habían cometido una ilegalidad porque habían aprobado algo que no correspondería y en ese contexto los Departamentos respectivos hicieron todo el trabajo administrativo que correspondía se le dieron los plazos para que ellos pudieran regularizar y no lo hicieron, y por consiguiente ellos han incumplido la normativa y adicionalmente aunque arreglaran el interior del local están a menos de la distancia exigida por la ley para autorizar este tipo de local; acota el Concejal Muñoz que ellos como Concejo aprobaron algo que nunca debieron haber autorizado.

El Jefe del Depto. Rentas Municipales, señala que no es que el Concejo se haya equivocado sino que este local estaba antes del terremoto más a la esquina y pidieron un traslado y quedaron al lado de este cité lo cual la Dirección de Obras no detectó y por eso después se pide una revisión pero no es que el Concejo se haya equivocado sino que la Dirección de Obras no la detectó oportunamente porque no sabía lo que había al lado del local.

La Contribuyente, Sra. Alicia González señala lo siguiente: "...Los permisos de obras sí están, en ese tiempo se hicieron permisos de obra menor, pero están. Obras nos pidió que reparáramos los daños y están reparados solo que no han ido a fiscalizar, ese cité nunca lo ha sido, es una casa habitación que ella arrienda piezas, no tiene patente de cité nunca fue así, cuando nosotros nos instalamos la casa era particular de ellos, y cuando Obras llegó a la casa se dio cuenta que no tenían patente. Lo que pasa es que el caballero aquí presente es funcionario de Carabineros, y porque a él se le antojó que este negocio se cerrara se cerró. Él fue a hablar directamente con nosotros y dijo que no iba a descansar hasta que se cerrara, el error de nosotros fue seguirle el amén, preguntarle si le molestaba la música; Carabineros va a fiscalizar hasta cuatro veces por noche, fue tanto que fui a hablar con el Mayor Valdés de Carabineros y coloqué una denuncia por hostigamiento, me hicieron un decomiso, me hicieron pasar por clandestina, pelee ese Juicio en Tribunales y lo gané, me tuvieron que devolver toda la mercadería que me quitaron, cosa que no pasa nunca, fui a hablar con el Mayor Valdés y le expliqué el tema que pasaba con el caballero por ser funcionario de Carabineros, me hizo tomar un reclamo por él y al momento de firmarlo me dijo que lo iba a investigar mejor porque quería escuchar las dos versiones, cosa que jamás pasó, hasta que nosotros nos enteramos anoche que esta patente hoy iba a ser eliminada. Yo compré esa patente hace menos de 15 días y estoy endeudada en más de \$10.000.000 y a él se le antoja de que hoy se elimina una patente y listo".

El Vecino Colindante, señala lo siguiente: "...El Problema empezó cuando el negocio quedó colindante a nosotros, nosotros empezamos bien, yo le ofrecí toda la ayuda cuando se les cayó el local antiguo pero después se trasladaron; ¡imagínese el problema de no poder dormir bien en las noches!, además donde ella dice que hay propietarios no hay ninguna persona a ese lado porque la Municipalidad dijo esto va a ser bodega y quedó como bodega, nosotros regularizamos en el tiempo que dio plazo la Municipalidad para hacerlo, sin embargo ellos tienen una causa en el 2º Juzgado de Policía Local porque no cumplieron lo que les exigía la Dirección de Obras; ahora bien, yo soy funcionario de Carabineros pero no quería dar a conocer mi calidad como tal por lo mismo, yo soy un ciudadano normal y corriente, sin embargo ella siempre recalca lo mismo, pero yo estoy hablando por mi familia y efectivamente viven otras personas ahí, porque nosotros antes arrendábamos pero ahora es gente que en dos partes tienen sus departamentos y ya no sabemos qué hacer porque nos levantamos a las 06.30 de la mañana para que ellos tengan música hasta las 4 de la mañana. Además la Sra. Arrienda y nosotros somos propietarios, si nosotros pudiéramos vender la casa la vendemos y nos vamos porque es un suplicio estar ahí Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde, pregunta si la patente de cité es posterior o si hay alguna que esté relacionada con eso.

El Asesor Jurídico, señala que él tiene que venir a la Municipalidad a regularizar el tema, ahora, es casa habitación, y la Dirección de Obras en base a sus atribuciones legales ha hecho una fiscalización y ha certificado que el lugar donde funciona la patente de Cabaret no cumple con los requisitos, y además de eso independientemente de las razones del terremoto el local es colindante y no cumple con los 20 metros y por lo tanto no cumple con la normativa, independiente de todas las inversiones que se hayan hecho o no, lamentablemente se tienen que hacer los informes de acuerdo a lo que establece la Ley y es igual para todos los contribuyentes.

El Concejal Sr. Miguel Ángel Limardo, señala que primero que todo no está en condiciones de votar en este tema porque cree que faltan antecedentes y acciones por cuanto la contribuyente ha manifestado que el local no ha sido fiscalizado por la Dirección de Obras después de los últimos trabajo de adecuación que ha realizado, y por otro lado la legalización vigente establece que no se puede otorgar una patente de cabaret cuando existan patentes de cité o lugar de similar condición a menos de 20 metros, y que esa es la razón fuerte para rescindir esta patente y que su punto de vista es que al no tratarse de una patente comercial y al no existir gente que estén en arriendo en el lugar no se transforma en un cité y no tiene la forma legal de un establecimiento de esas características.

Por otro lado el Concejal Limardo también entiende que existe una cantidad de ruidos molestos que no otorgan la tranquilidad para los vecinos como lo establece la ley. Acota que como se podrá entender hay muchas cosas en el aire, y que considera sinceramente que en virtud de los antecedentes que ha mencionado pudieran no tomar una determinación en este momento, ponerlo en una siguiente y rápida sesión donde puedan hacerlo con mayores antecedentes. Plantea el Concejal que le preocupa enormemente cuando alguien hace grandes inversiones y queda comprometido por mucho tiempo, y por otro lado le preocupa la condición de la familia porque al tener una responsabilidad tan trascendente, tan importante como lo es ser funcionario de Carabineros de Chile, necesita descansar bien, la familia necesita descansar bien para hacer una vida normal; de manera que sugiere y pide que tengan la oportunidad de darle una segunda vuelta a este tema clarificando los puntos que ha mencionado, porque entiende que hay un informe de la Dirección de Obras, pero que a él le parece que si la Dirección de Obras hubiese estado en el lugar con anterioridad a que construyan departamentos, a lo mejor no correspondía que la autorizara por el mismo hecho de que al lado hay un cabaret. Señala el Concejal Limardo que las dos cosas en esta balanza pesan del mismo modo y quisiera que desequilibrara para un lado y así votar con tranquilidad.

El Concejal Sr. Javier Muñoz, plantea que aquí definitivamente había una transgresión a la ley por consiguiente se le dieron los plazos respectivos en la parte de vivienda y urbanismo que no se cumplieron por parte de este local y adicionalmente no se cumple el Artículo 16, y por consiguiente el informe de Jurídico y el de Obras son absolutamente categóricos con respecto a este tema, aquí no hay una doble lectura, y ellos claramente señalan y piden en forma imperativa que caduquen esta patente y que por lo tanto cree que postergar esta situación sería postergar una agonía que saben que es así y que el imperativo de la Ley les obliga a actuar de esta manera.

El Sr. Alcalde, plantea que en concordancia a lo señalado por el Concejal Muñoz, en cuanto a los informes del Departamento de Obras y de Jurídico son absolutamente imperativos y además acota que estos informes los obligan a tomar una decisión al respecto porque hay un incumplimiento a los requisitos de la ley que no permite que siga funcionando esta patente, con todo lo que lamentan por las inversiones realizadas por las



personas afectadas, y que por lo tanto si no hay más que agregar por parte del Concejo somete a aprobación esta patente.

La Contribuyente Sra. Alicia González le pregunta al Sr. Alcalde si existe posibilidad que se den el tiempo de ir y hacer una inspección de la casa, porque el Departamento de Obras no ha ido, dio una fecha hace un mes y no fue.

El Sr. Alcalde, señala que sin ánimo de generar polémica pero cuentan con un informe de las Direcciones de Obras y Jurídica que les señalan una situación que es así, y ellos tienen que confiar en lo que ellos les envían porque son los asesores directos del Concejo, y si hubieran irregularidades en este tema las sanciones son tremendamente complejas las que podrían asumir no solamente los funcionarios sino quienes están exponiendo esta situación como falsa.

El Asesor Jurídico plantea que entendiendo bien que la discusión respecto de la caducidad de una patente no radica en el tema de la habitabilidad sino que lo que está en discusión es la distancia que existe entre un lugar y otro, y no existiendo la distancia a la que la ley establece lo que corresponde es un pronunciamiento del Concejo a la caducación o no de la patente, y que el Artículo 46 de la Ley establece que el Alcalde que nombrara patente en contradicción de la ley será sancionado con una multa fiscal de hasta 20 UTM, la misma sanción se aplicará a los funcionarios municipales que emitan un informe maliciosamente falso, por lo tanto es un imperativo legal el que se establece a efectos de regularizar esta situación.

El Sr. Alcalde, plantea que a raíz de lo que se señaló la Dirección de Obras va a tener que fiscalizar todos los locales que hay en el sector y los que no cumplan los requisitos van a tener que ser caducadas sus patentes, lamentablemente va a tener que ser así, y que como se señalaba anteriormente incluso están expuestos a sanciones gravísimas, en este caso en particular se les obliga a cumplir las normas, y que por lo tanto somete a aprobación esta propuesta; están de acuerdo los Sres. Concejales Javier Muñoz, Mario Undurraga y el Sr. Alcalde; se abstienen los Sres. Concejales Miguel Ángel Limardo, Jaime Canales, Enrique Soto y Luis Rojas; por lo tanto no hay mayoría del Concejo y no se puede caducar la patente, acota el Sr. Alcalde.

Siendo las 10:40 hrs., se levanta la sesión.

**HUGO REY MARTINEZ  
A L C A L D E**

**JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HRM/JGPP/ytcrh

Distribución:

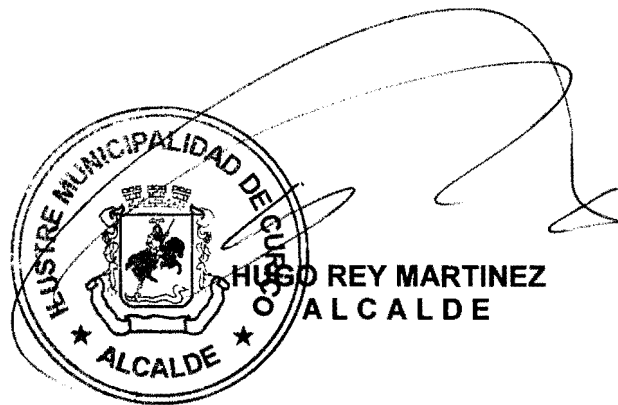
- Sr. Alcalde
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Jurídica Municipal
- Sala de Actas Concejo Municipal

- La presente acta fue realizada en base a los casetes N°2.965 Y 2.966

Siendo las 10:40 hrs., se levanta la sesión.



MUNICIPALIDAD DE CUSCO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
\* JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA \*  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CUSCO  
\* HUGO REY MARTINEZ \*  
ALCALDE

HRM/JGPP/ytcrh

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Jurídica Municipal
- Sala de Actas Concejo Municipal

- La presente acta fue realizada en base a los casetes N°2.965 Y 2.966